

Marco Normativo de la Vigilancia de la salud

Guillermo Murciano Pérez

Director de Prevención y Servicios Médicos

DHL Express

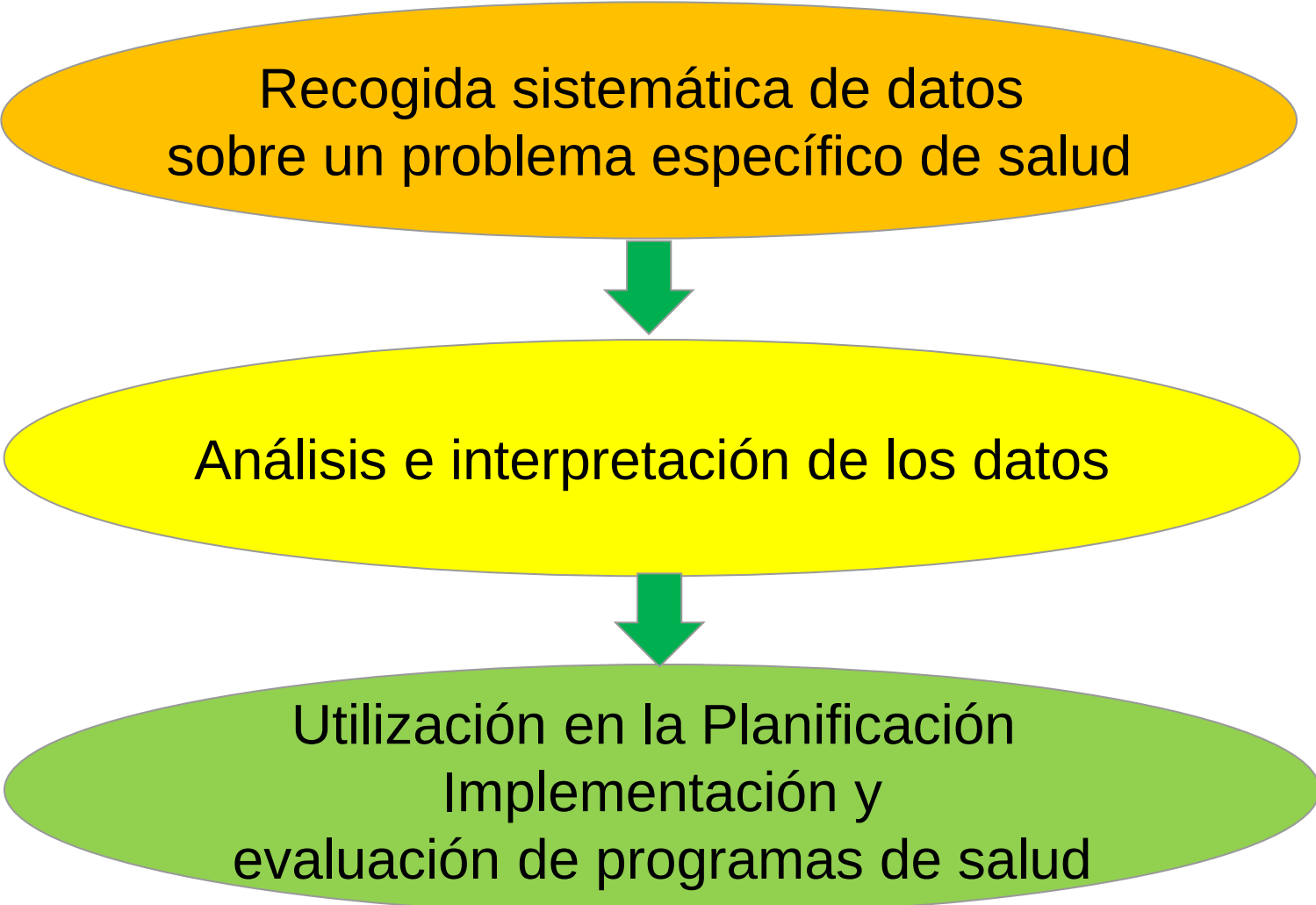
CEOE , Madrid, 9 de Octubre de 2013



Indice

- **Introducción a la Vigilancia de la Salud**
- **Objetivos de la Vigilancia de la Salud**
- **Marco Normativo Actual en Vigilancia de la Salud**
- **Reflexiones sobre Vigilancia de la Salud**
- **Futuro de la Vigilancia de la Salud**
- **Conclusiones**

Introducción a la Vigilancia de la Salud



```
graph TD; A([Recogida sistemática de datos sobre un problema específico de salud]) --> B([Análisis e interpretación de los datos]); B --> C([Utilización en la Planificación Implementación y evaluación de programas de salud]);
```

Recogida sistemática de datos
sobre un problema específico de salud

Análisis e interpretación de los datos

Utilización en la Planificación
Implementación y
evaluación de programas de salud

Marco Normativo de la Vigilancia de la Salud

Introducción a la Vigilancia de la Salud

Esta vigilancia se ejerce mediante la observación continuada de las condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de los mismos sobre el trabajador (riesgos).

Engloba una serie técnicas con objetivos y metodologías distintas como: encuestas de salud, estudios de absentismo, de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales y naturalmente los reconocimientos médicos.





Encuesta hábitos de salud

Bienvenido/a a este estudio sobre hábitos de salud. Antes de empezar queremos informarte de que los datos que se recogerán a continuación serán almacenados utilizando tecnología de encriptación para garantizar tu anonimato y solo serán utilizados con fines estadísticos, NUNCA SERÁN TRATADOS DE FORMA INDIVIDUAL. En cumplimiento de la normativa europea y española de protección de datos especiales de carácter personal, queremos solicitar tu consentimiento explícito para poder almacenar las respuestas de tu encuesta. Para aceptar marca en la casilla a continuación:

1. Marca a continuación

☐ Acepto que los datos recogidos a continuación sean tratados de forma agregada y únicamente con fines estadísticos

[Siguiente >>](#)
[Página 1 / 3]
[Borrar página](#)

Powered by [Netquest®](#)

Objetivos a la Vigilancia de la Salud

Individuales

Relacionados con la persona vigilada

Colectivos

Relacionados con el grupo de trabajadores

Objetivos Individuales

- **Detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo en la salud.**
- **Identificación de los trabajadores especialmente sensibles.**
- **Adaptación de la tarea.**

Objetivos Colectivos

- Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el grupo que permite valorar el estado de salud de la empresa.
- Dar respuesta a las preguntas:
 - ¿Quién representa alteraciones?
 - ¿En que lugar de la empresa?
 - ¿Cuándo aparecen o aparecieron?

Con esta información es posible establecer las prioridades de actuación en materia de prevención, motivar la revisión de las actuaciones preventivas en función de la aparición de los daños en la población trabajadora y evaluar la eficacia del plan de prevención a través de la evolución del estado de la salud del colectivo de trabajadores.

Marco Normativo de la Vigilancia de la Salud

Legislación Básica aplicable a la Vigilancia de la salud a 1 de enero de 2013

- [La Constitución Española](#)
- [La Ley General de Sanidad, 14/1986](#)
- [La Ley De Prevención De Riesgos Laborales 31/1995](#)
- [El Real Decreto Legislativo 5/2000](#)
- [El Real Decreto Legislativo 1/1994](#)
- [Reglamento de Los Servicios De Prevención, R.D. 39/1997](#)
- [Orden De 27 De Junio De 1.997](#)
- [Acuerdo de Criterios Basicos para la Actividad Sanitaria de los S.P.](#)
- [Real Decreto 1299/2006 Cuadro de enfermedades profesionales](#)
- [Real Decreto 1/1995 Estatuto de los Trabajadores](#)

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

La Constitución Española que, además de encomendar en su Artículo 40.2 a los poderes públicos el velar por la seguridad e higiene en el trabajo, reconoce en su Artículo 43 el derecho de todos a la protección de la salud, atribuyendo a los poderes públicos la competencia de organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y las prestaciones y servicios necesarios.

LA LEY GENERAL DE SANIDAD, 14/1986

Dedica su Capítulo IV a la Salud Laboral y en su Artículo 21 señala los aspectos que debe comprender la actuación sanitaria en el ámbito de la Salud Laboral.

(Modificada por la Ley 33/2011)

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 31/1995

De 8 de noviembre, establece los principios generales a los que debe someterse la Vigilancia de la Salud de los trabajadores, y constituye la base normativa actual en la que se sustenta esta actividad.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000

de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1994

que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social y continúa en vigor establece:

Artículo 196º - Normas específicas para enfermedades profesionales.

Artículo 197º - Responsabilidades por falta reconocimientos médicos.

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, R.D. 39/1997

Artículo 15 la organización y medios de los Servicios de Prevención Propios.

Artículo 17 desarrolla los requisitos de las entidades especializadas para poder actuar como Servicios de Prevención

Artículo 18 desarrolla los recursos materiales y humanos de las entidades especializadas que actúen como Servicios de Prevención

Artículo 38 establece la colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 39 sobre Información Sanitaria.

Marco Normativo de la Vigilancia de la Salud

REAL DECRETO 1299/2006

Por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su sistema para su notificación y registro.

A través de la Orden TAS/1/2007 se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales.

REAL DECRETO 1/1995 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

En el artículo 36.4 se establece la obligación del empresario de garantizar la evaluación de la salud previa y periódica de los trabajadores nocturnos.

Introducción

La actividad preventiva de Vigilancia de la Salud es a día de hoy uno de los retos empresariales que difícilmente pueden ser resueltos sin que esta, se integre realmente en las empresas.

Vamos a intentar analizar e identificar las dificultades existentes que tienen las empresas para alcanzar la verdadera integración de la Vigilancia de la Salud en el Sistema de Gestión de la prevención.

¿En que estamos fallando?

▶ ELEMENTOS DE LA INEFICACIA PREVENTIVA ◀

El cumplimiento de la normativa preventiva es un mero trámite legal

Predomina el concepto del gasto preventivo

Los recursos humanos no son considerados un valor estratégico

=

INEFICACIA PREVENTIVA

¿En que estamos fallando?

Frente al horizonte de expectativa que surgió con la entrada en vigor de la Ley de Prevención, la praxis de la Vigilancia de la Salud se ha caracterizado por:

- ✓ Ser considerada una disciplina aislada del resto de disciplinas.
- ✓ Se ha obviado su carácter preventivo e interdisciplinar.
- ✓ Se ha tenido en cuenta la vertiente exclusivamente individual.
- ✓ Se ha obviado la necesidad de estar relacionada con los riesgos identificados en el puesto de trabajo que ocupa el trabajador.
- ✓ Se ha limitado a la realización de reconocimientos médicos.

¿En que estamos fallando?

- ✓ Se ha olvidado la labor informativa sobre los diferentes aspectos que pueden incidir en la salud de los trabajadores.
- ✓ Se ha reducido a considerar que el “reconocimiento médico anual” es sinónimo de Vigilancia de la Salud y que es a lo que debe aspirar el empresario y los trabajadores.
- ✓ Los SPA no siempre han contado con la disciplina de Vigilancia de la Salud, con el consecuente alejamiento de la gestión preventiva.

¿En que estamos fallando?

- ✓ La presencia de profesionales sanitarios de la Medicina del Trabajo ha sido escasa en las actividades preventivas “no sanitarias” como la evaluación de riesgos, elección de equipos de protección individual, etc.
- ✓ Los Servicios de Prevención Propios han sido constituidos sin optar preferentemente por la Vigilancia de la Salud.

Dificultades de la Integración de la V. de la Salud

- ✓ Escasa “cultura preventiva”
- ✓ Visión parcial sobre su importancia preventiva.
- ✓ Falta de información de empresarios y trabajadores.
- ✓ Confusión entre la vigilancia de la salud, las actividades de las Mutuas y las actividades preventivas de los SPA.
- ✓ Falta de profesionales sanitarios para atender a toda la población trabajadora.

Que necesitamos

- ✓ Poner mayor énfasis en los aspectos cuantitativos y cualitativos de la vigilancia como las aplicaciones de protocolos médicos.
- ✓ Diseñar adecuadamente las historias clínico-laborales.
- ✓ Favorecer una colaboración estrecha entre autoridad laboral competente y la autoridad sanitaria.

Que necesitamos

- ✓ Promover la Vigilancia de la Salud como valor añadido a la calidad de la empresa.
- ✓ Considerar la Vigilancia de la salud como parte de las actividades preventivas e ir más allá del mero trámite para cumplir los requisitos legales.
- ✓ Ayudar e incentivar a la integración de la vigilancia en la gestión preventiva.

Como lo podemos lograr: Mejor “venta”



APORTACIONES DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Nutre con información relevante al sistema de prevención de riesgos laborales al participar en la elaboración de los procedimientos preventivos y en la aplicación de medidas preventivas.



Ayuda a la identificación/la evaluación de los riesgos laborales y a la aplicación y planificación de medidas preventivas.



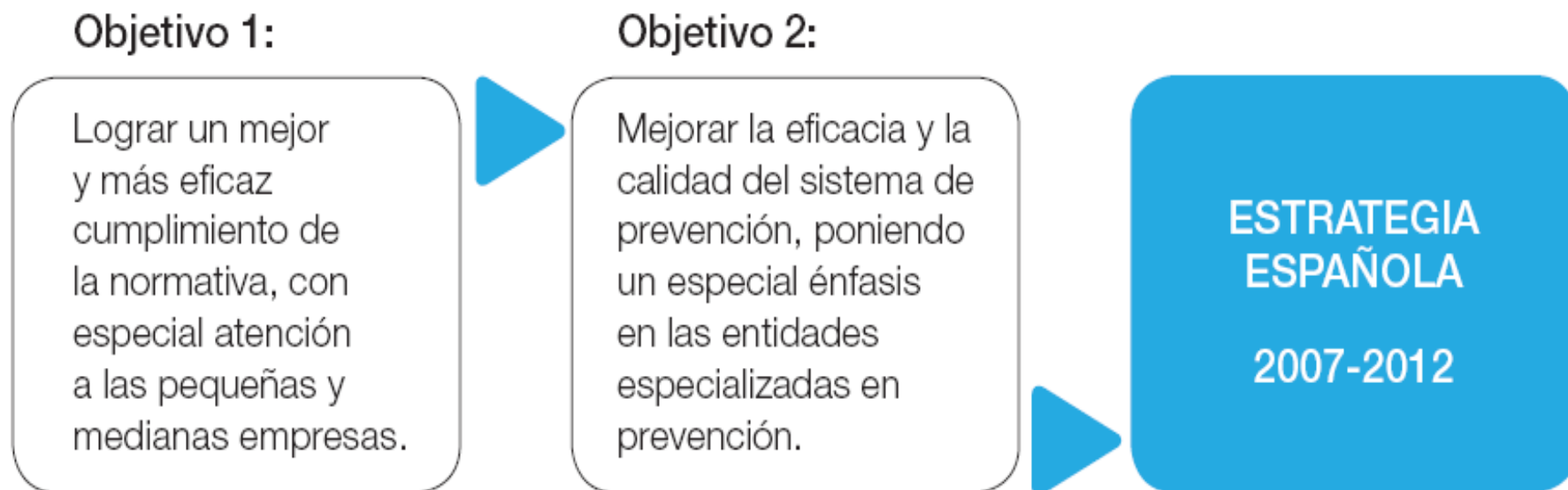
Analiza los factores de riesgos relacionados con las condiciones de trabajo y los efectos sobre los trabajadores y ofrece el feed-back a las disciplinas preventivas.



Contribuye a resolver las deficiencias preventivas y ayuda al círculo de mejora del sistema preventivo en la empresa.

Futuro de la Vigilancia de la Salud:

Estrategia Española: 2007-2012



Principales objetivos

- ✓ Un alto nivel de protección en SST para todos en todos los lugares teniendo en cuenta las diferencias entre sexos.
- ✓ Mejorar la calidad del trabajo.
- ✓ Reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y demás problemas de salud relacionados con el trabajo. (Cuantificación a nivel nacional).
- ✓ La prevención antes que la reeducación, ésta antes que la salida prematura del mercado de trabajo.

Acciones:

- ✓ Evaluación de alta calidad de los riesgos.
- ✓ Utilización de herramientas on-line integrados en la gestión de la empresa.
- ✓ Mayor atención a las múltiples causas y a los periodos de latencia de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
- ✓ Mejores encuestas, específicas y periódicas sobre diferentes aspectos de SST.
- ✓ Programa de lucha contra los daños osteomusculares en el trabajo.
- ✓ Prevención de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y estrés.

Futuro de la Vigilancia de la Salud: Estrategia UE 2013-2020

- ✓ Atención especial a los cánceres en el trabajo. Nueva directiva CMR (Sustancias tóxicas para la reproducción).
- ✓ Mejorar el conocimiento de riesgos nuevos y emergentes. Especial atención a los nanomateriales.
- ✓ Integrar el mercado de trabajo inclusivo. Intercambio de buenas prácticas.
- ✓ Contar con los interlocutores sociales y tener en cuenta los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad.
- ✓ Impulso para mejorar las estrategias nacionales.
- ✓ Promover el diálogo social y la participación de los trabajadores en la empresa.
- ✓ Estrecha colaboración con el desarrollo de la sanidad pública.
- ✓ Mejora de control de la aplicación de la legislación.

Futuro de la Vigilancia de la Salud: Estrategia UE 2013-2020

- ✓ Reexamen completo de la legislación SST.
- ✓ Simplificación de la legislación sin reducir los niveles de protección.
- ✓ Mejora de la legislación.
- ✓ Apoyo y colaboración con otras políticas: sanidad, investigación, seguridad vial, educación, agricultura, normalización...
- ✓ Coordinación de todas las iniciativas con relación a SST.

Conclusiones

De todo lo indicado se debería seguir trabajando en:

- ✓ Estar adscritos a protocolos específicos.
- ✓ Diseñar adecuadamente las historias clínico-laborales.
- ✓ Favorecer mas colaboración entre la autoridad laboral y la autoridad sanitaria.
- ✓ Promover la vigilancia de la salud como valor añadido a la calidad de la empresa.
- ✓ Considerar realmente la vigilancia de la salud como una parte de las disciplinas preventivas e ir mas allá del mero trámite para cumplir los requisitos legales.
- ✓ Ayudar e incentivar la integración de la vigilancia en la gestión preventiva.

Conclusiones

- ✓ Es necesario el diseño, la organización y la inserción de programas integrales post-ocupacionales de vigilancia de la salud para los trabajadores deben ser objeto de especial atención.
- ✓ La detección precoz de las posibles alteraciones del trabajo sobre la salud de los trabajadores especialmente sensibles.
- ✓ La valoración colectiva del estado de salud de los trabajadores en la empresa, en función de los resultados de los exámenes médicos individuales realizados, es un tema que todavía no se ha resuelto con la efectividad, debido al tejido empresarial, en el que predomina las pymes y micropymes.
- ✓ Facilitar la implantación de reconocimientos médicos obligatorios a determinados colectivos.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

